

pa. q. en el termino de instruccion se presen-  
ten los contribuyentes á satisfacer sus respec-  
tivas cuotas.

Presup. Parroq. <sup>b</sup> 2 se dió cuenta del expediente de presupuestos  
de los curatos parroquiales de esta Ciudad y su termino  
no que debuelbe con su aprobacion la Excm.<sup>a</sup>  
Diputacion Provincial; y respecto aque en el  
no aparece la cantidad de dos mil doscientos y 20  
que contiene el particular de la parroquia  
de N. S. de los Rosarios de Lumbraeras, pa. el  
sostenimiento de una vestid q. es necesaria  
pa. para á administrar a los feligreses que  
se hallan diseminados á largas distancias y cuya  
partida dejó de comprenderse por olvidó en el  
presupuesto general, la Ciudad acordó: se dé co-  
nocimiento á S. E. de este incidente duplicandole  
se viva aprobar el acrecentamiento de dos mil dos-  
cientos y 20 al presupuesto de la referida parroquia de  
Lumbraeras, siendo por consiguiente el total del de la  
misma cinco mil ciento noventa y nueve rs., y el  
General cuarenta y nueve mil ochocientos un rs.

El Gob. politico <sup>2</sup> se dió cuenta de un oficio del gobierno politico  
depositos. <sup>2</sup> D. Fha. cabrera del actual, manifestando q. el vino  
muerto que se halló en la inclusa, se conduca  
á disposicion del Alcalde primero Constitucional  
de Mazarron, pagandose de aquellos fondos

